

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 875**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 142PT/2011** de Contratación relativo a la **Tercera prórroga del contrato de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de Granada**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Visto el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Incluir este expediente en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, motivada la urgencia en la necesidad de aprobar la prórroga de la Concesión de la explotación de la estación de autobuses de Granada, dado que el plazo de duración de la segunda prórroga concluye el próximo día 31 de julio de 2024.

Segundo.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de Granada, del que es titular la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. con efectos desde el día después al 31 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Tercero.- Deberá procederse al cumplimiento en el plazo de cuatro meses de las siguientes **obligaciones:**

- Deberá aportar certificado del cumplimiento y justificación del CTE HE3, firmado por técnico competente relativo a la renovación del alumbrado.

- Con respecto a la Planta Fotovoltaica, deberá presentar la documentación resultante de la tramitación de la subvención de 139.548,02 € que se ha solicitado a la Junta de Andalucía para la instalación de dicha planta fotovoltaica.



- Deberá corregir los daños por humedad en techos, paramentos verticales y fachada, reponer los aplacados de piedra en las fachadas desprendidos y reparar los daños en los cristales de las puertas de entrada al edificio.

- Transcurridos los cuatro meses, los Servicios Técnicos deberán proceder a la comprobación de su cumplimiento. La corrección de las deficiencias existentes y la ejecución de las obligaciones descritas será requisito necesario para la aprobación de la próxima prórroga, sin perjuicio del inicio de un procedimiento de imposición de las penalidades que pudieran corresponder en caso de cualquier incumplimiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código seguro de verificación: **GSGCPMCQE2R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por IGLESIAS PUERTA JORGE

/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO

31-07-2024 08:13:01

Rubricado al mar COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

30-07-2024 11:28:08

Contiene 2
firmas digitales

